

Respuesta del Presidente del Congreso, D. Miguel Valentín.

El Congreso Mexicano toca hoy el término que algunos meses hace columbraba envuelto entre sombras y amenazas. En su escabroso camino ha sido acometido por todos lados: oyó los destemplados gritos de la demagogia, vió levantados sus brazos para exterminarlo, se desconocieron sus títulos, se calumniaron sus miras, redobláronse con tesón y sagacidad las instigaciones, derramóse á manos llenas el veneno sobre los corazones, varias veces se enarboló el pendón de la guerra civil, y los demagogos dijeron á los pueblos: reuníos alrededor de nosotros, acometed con denuedo á esas autoridades ilegítimas é intrusas, sacrificadlas sin miramiento, ponedlo todo en nuestras manos y os haremos felices. El sensato y trascendido mexicano se sonrió con desdén, y continuó tranquilo á la sombra del Congreso, que miraba como el centro y regulador del orden. La guerra civil estalló en un extremo de la República, rompiéronse los lazos de la unión interior, y se abrió ancha brecha á la invasión extranjera; mas el Congreso no se arredra; conoce los recursos de la Nación, estima su dignidad y dicta leyes que mantengan la integridad del territorio y el honor mexicanos. Si amenaza la guerra, no la teme, y adopta medidas de resistencia: algunas de ellas, hijas de la angustia de nuestra situación, debían hallar por enemigo inexorable el interés personal: no temió cargarse con la odiosidad y sufrió paciente los murmullos de la maledicencia. ¡Doloroso es decir que hubo plumas que echaron sobre sí la mengua y oprobio eterno de hacerse apologistas no sólo del rebelde, sino también del extranjero invasor de nuestro suelo! (39)

En medio de tantas tareas, el Congreso trabajó constantemente en la reforma de la Constitución de 1824, suprimió en ella y añadió también, no consultando teorías, sino los documentos de la experiencia. Podrá no haber acertado en todo, y en lo sucesivo será menester corregir lo hecho; pero los males inminentes se conjuraron y quedaron construídas las bases esenciales de las libertades mexicanas; y pues una Constitución en todas sus partes no es obra de un golpe, sino del curso de la civilización y de los tiempos, á estos agentes toca perfeccionarla.

Para acabar tantos trabajos en medio de tantas contradicciones, sólo pudo sostenerse el Congreso por una voluntad firme y denodada de hacer á toda costa el bien de su patria, como aquel caudillo griego que viendo el campo enemigo, dijo á los suyos: acometamos, que en ese campo hallaremos, ó una tumba honorífica, ó la salud y gloria de la patria. Tal el Congreso arrojó todos los peligros y azares para llenar sus deberes. Contaba con la Providencia, á quien tiene la gloria de adorar, y que efectivamente le condujo por entre tantas dificultades: ella dirige los destinos mexicanos á pesar de los errores de los agentes de la autoridad, y convierte en beneficio los males: ella consumará la obra que sólo ella ha comenzado, y sobrepujará nuestros deseos.

El General Bustamante, al abrir las sesiones del primer período, en 1º de Junio de 1837. (40)

Os habéis reunido, señores, para formar el primer Congreso Constitucional de la Nación, según las bases de la actual forma de gobierno, y prontos ya á desempeñar una misión tan honorífica como grandiosa, tengo la satisfacción de congratularme con vosotros, que vais á asegurar por medio de leyes sabias y justas la paz y la felicidad de la República.

Al entrar en el puesto á que he sido llamado por la voluntad nacional, no me ha animado otro deseo que el de emplear todos mis esfuerzos en defender los más caros intereses y promover el bienestar y la prosperidad de la patria. La mutua dependencia y armonía que debe reinar entre los supremos poderes de una República, me obliga hoy á dar el carácter más solemne á esta ceremonia, protestando, como lo hago ante la Nación, mi sincero respeto á las leyes constitucionales y mi firme resolución de conservar esa conformidad tan necesaria entre el Ejecutivo y la Representación nacional. Para que marchen de acuerdo, la ley ha establecido que el Jefe del Gobierno dirija su voz al Congreso en el acto de la apertura de sus sesiones; yo, en cumplimiento de este deber tan conforme á mis deseos, voy á presentaros un ligero bosquejo del estado de la República, á la vez que el plan de conducta que me propongo seguir en mi administración.

Reorganizada la República por las leyes constitucionales del año de 1836, su administración interior ha tenido, en casi todos sus ramos, variaciones tan importantes como difíciles de llevar al cabo con la prontitud que sería de desear, ya para proporcionar cuanto antes á los pueblos las ventajas del nuevo sistema, y ya para evitar motivos de crítica ó trastorno por una falta momentánea de acción en la máquina del Estado, inevitable, entretanto no adquiriera con el uso de todos sus resortes necesarios, el impulso y movimiento que deben darle vida. Las Juntas departamentales se encuentran ya instaladas: se han nombrado algunos gobernadores escogidos de las ternas que aquellas formaron, y el Gobierno se ocupa del nombramiento de los demás. La administración de justicia ha sufrido demoras y atrasos en algunos departamentos por falta de una ley reglamentaria de este importante ramo: dada ésta y publicada inmediatamente, muy pronto se establecerán los juzgados y tribunales que designa, y los intereses sociales y particulares serán garantizados bajo la égida de la ley.

El decreto dictado últimamente para reglamentar esta administración, en los Tribunales de la República, apenas podrá bastar para que marchen de algún modo los ministros del Poder Judicial: en concepto del Gobierno, exige reformas muy substanciales; tiene muchos vacíos que llenar, y presenta un campo inmenso á las cavilaciones del foro; deja vigentes multitud de leyes españolas y mexicanas que deberían refundirse en una sola, á fin de cortar radicalmente toda complicación en los procedimientos judiciales, entretanto que se procede á la formación de nuestros códigos, á cuyo importantísimo objeto el Gobierno dirigirá oportunamente las iniciativas correspondientes.

Por una de las bases constitucionales debe reglamentarse la jurisdicción contenciosa en el ramo de Hacienda Pública; pero habiéndose omitido este punto en la citada ley, es de toda necesidad llenarlo de una manera que corresponda á los grandiosos

finés de su Instituto. Sin una organización tan sencilla como exacta de los Tribunales de Hacienda, el fraude será inevitable, siendo el Ejecutivo un triste espectador de los males consiguientes sin poder remediarlos.

La Administración de Justicia en los delitos de imprenta, pudo y debió expedirse con la ley que los declaró delitos comunes; pero los mismos jueces opusieron embarazos que, aunque allanados unos, quedan sin vencer otros. El Gobierno hará cuanto esté en sus facultades para evitar estos inconvenientes, y en lo que exceda de sus atribuciones ocurrirá al Legislativo. Sostendrá siempre ileso el derecho del ciudadano para manifestar libremente sus pensamientos por escrito, como esencial á todo sistema representativo; pero cuidará al mismo tiempo de que esa justa libertad no degenerare en una licencia criminal, ni que jamás produzca una impunidad eversiva en todo orden social.

Aunque el orden y la paz se conservan en casi toda la República, tengo el sentimiento de presentar como una excepción á los departamentos de Texas y Californias y una pequeña parte de San Luis. (41) El Gobierno se ocupa incesantemente de dictar las medidas oportunas para asegurar el éxito de las armas nacionales, restituyendo á la República hasta el último límite de su Territorio en Texas: tiene las más fundadas esperanzas de que á la fecha, ó muy poco después, se haya restablecido completamente el orden en todo el departamento de San Luis, habiendo deplorado la pérdida de los mexicanos que murieron en las inmediaciones de Ciudad Fernández, seducidos por las detestables maquinaciones de los enemigos del orden público. No tardará mucho en obtener iguales resultados en el de Californias, y se dictarán también las medidas oportunas para impedir las invasiones de las tribus bárbaras en algunos de los departamentos más distantes de la Capital.

Descuidada la policía en casi toda la República, se aumentan los desórdenes y los delitos que muy fácilmente se evitan bajo una vigilancia que sin llegar al extremo de suspicaz y molesta, tenga el carácter de celosa. Toca al Legislativo dictar todas las medidas necesarias para sistematizarla: el Ejecutivo formará reglamentos oportunos, y los Gobernadores, Juntas departamentales y nuevos ayuntamientos desplegarán toda su energía en un ramo que es el objeto de la más seria atención en todas las naciones cultas, como tan indispensable para mejorar la moral pública y para proteger las garantías de los ciudadanos. Prevenidos los crímenes, los actos revolucionarios y los ataques que hasta aquí se han dado con tanta impunidad á las supremas autoridades del Estado, la civilización y el respeto á las leyes progresarán rápidamente, y la República será el asilo de la libertad bajo los auspicios de la paz.

El Gobierno protegerá con el mayor empeño la Instrucción pública, persuadido, como lo está, de que sin ella jamás podrá promoverse la felicidad de la Nación; aumentará y perfeccionará las escuelas primarias bajo un plan sistemado, los establecimientos científicos y literarios, y los de Beneficencia pública. Nada podrá hacer, sin embargo, si el Congreso no se ocupa de los planes de enseñanza remitidos á su examen y aprobación.

Autorizado el Supremo Gobierno para reformar y arreglar las aduanas marítimas y de frontera, y para sistematizar la Hacienda, entretanto se da la ley orgánica del ramo, trató de combinar las medidas que consideró más convenientes para lograr aquellos fines: estableció, al efecto, las plantas de aquellas oficinas, las dotó con el competente número de empleados, asignó á éstos sus respectivos sueldos, según las localidades, y últimamente reformó el Arancel de Aduanas marítimas con vista de los datos que mi-

nistraba la experiencia, así como la ley ó pauta de comisos, por los defectos que se habían advertido en la de 31 de Marzo de 1831. Si esta obra no puede calificarse de perfecta, el Gobierno puso en ejercicio la mayor actividad, el celo más puro y los mejores deseos para arreglar una renta considerada como la primera de las que forman el Erario público, fijando toda su atención en un objeto tan importante y de tan íntima conexión con el interés bien entendido del comercio. Al poner en práctica las disposiciones que estimó convenientes al mejor arreglo de la Hacienda nacional, no se ha descuidado de observar sus efectos, á fin de iniciar cualquiera reforma ó variación que la experiencia aconseje, ó para dejarlas subsistentes si correspondieren los resultados. El Gobierno no puede menos de manifestar, que estando tan estrechamente unida ó enlazada la parte de Hacienda con el sistema ó forma de Gobierno, partió de este principio y fué conducido por guía tan segura al dictar sus providencias, para que éstas se amoldaran al nuevo orden político de la Nación. Si ha acertado en la elección de medios, si ha hecho buen uso de las autorizaciones que se le concedieron, el Congreso Nacional y la práctica de esas mismas medidas lo calificarán. Todas ellas fueron dictadas por la anterior administración.

Durante la mía, debo manifestar que me he ocupado incesantemente del arreglo de los contratos celebrados por el Supremo Gobierno con algunos particulares para proporcionarse recursos con que subvenir á los gastos de la Hacienda pública, y de los medios más eficaces que puedan adoptarse á fin de que el Erario tenga los productos de sus rentas sin sacrificios por su parte y sin mengua y descrédito de la nación.

Por desgracia de ésta, parece que el único arbitrio á que las circunstancias conducían al Gobierno para llenar sus obligaciones, era el de entrar en negociaciones en cuya final realización debían resultar empeñadas las rentas, empobrecida la Hacienda, disminuído su crédito y desatendidos aun los pagos de mayor preferencia. El estado de este asunto al encargarme del supremo poder que en mí depositó la nación, era en extremo desagradable y hacía caer en desaliento al ánimo más fuerte: todo ello fué debido al conjunto de circunstancias azarosas que arrastraron en pos de sí los cálculos y combinaciones del Ministerio. Arreglar, pues, este punto, conciliar los intereses particulares con los del Erario, respetar en los términos que exija la justicia las promesas del Gobierno, y, en suma, determinar lo más justo y conveniente para que la Hacienda cuente con los indispensables recursos, era obra difícil y del momento. Con este fin ocurrió al Congreso por medio del Ministerio del ramo, pidiendo la autorización necesaria, y, en consecuencia, se sirvió facultar al Gobierno para prefiar y consignar la cuota que le pareciera, de las rentas hipotecadas para el pago de órdenes procedentes de los contratos celebrados que á su juicio deban subsistir, graduadas según sus circunstancias, y siendo previa la modificación ó rescisión de ellos hecha convencional ó judicialmente.

En virtud de esta autorización proseguí, con acuerdo de los tenedores de órdenes expedidas por contratos celebrados con la anterior administración, al arreglo de los respectivos pagos, dictando reglas y prevenciones que surtieran los efectos propuestos, sin perder de vista el principal; esto es: que la parte más considerable de los productos de las aduanas marítimas, quede libre y á disposición del Gobierno. Todas las providencias que he dictado en los pocos días que llevo en la dirección de los asuntos públicos, conspiran substancialmente á la mejor ejecución de las leyes y decretos sobre que giran las operaciones del Ministerio de Hacienda, á la regularidad de la recaudación y distribución de los impuestos, al restablecimiento del crédito nacional, y á la extinción de la deuda que abruma al Erario.

Para lograr tan importante resultado, ha sido preciso abandonar la senda que hasta ahora se ha seguido, y salvar por otros medios el abismo en que se han hundido las administraciones anteriores, á causa de la necesidad de ocurrir á gastos crecidos que demandan las circunstancias; á la vez que en lo pronto no pueden dar las rentas los recursos necesarios. El auxilio espontáneo y franco de corporaciones é individuos particulares bajo garantías que el Gobierno pueda cumplir religiosamente, es el único arbitrio que en la posición actual del Erario puede libertarlo de caer en las redes que se le tienden para que no prospere. El Gobierno, por tanto, ha hecho las invitaciones que le han parecido más propias y conducentes, y espera un buen resultado, porque tratándose de la felicidad de la República, cuenta con la eficaz cooperación de todas las clases de la sociedad que se hallan animadas del patriotismo más puro.

Después de haber sufrido el Ejército el golpe mortal de su destrucción en el año de 1833, apenas se iba reorganizando, cuando se presentó la campaña de Texas que interrumpió la mayor parte de las medidas dictadas para su mejor arreglo. El Gobierno, sin embargo, cuenta hoy con una fuerza que, con el aumento que ha meditado, será suficiente para sostener el honor de las armas nacionales, y tiene ya acordados los medios para organizarla convenientemente y para darle los refuerzos que necesita. Por el decreto de 20 del mes pasado se halla autorizado para allanar las dificultades que pudieran presentársele, y el Ejército bien pronto se hallará en estado de ser un firme apoyo de las instituciones, de la paz interior y de los derechos de la nación.

La creación y aumento de una marina nacional de guerra, depende de progresos que no es posible obtener sino con el tiempo: nuestra pequeña fuerza naval necesita de un arreglo radical que proporcione el desarrollo de los elementos con que ya se cuenta con el menor gasto posible. El Gobierno, autorizado para hacer este arreglo, lo verificará cuanto antes, y espera conseguirlo sin aumentar los gastos que ahora eroga el Erario.

El Gobierno se ocupará también de la formación de establecimientos facultativos que proporcionen la instrucción y conocimientos necesarios á los que se dediquen á la noble carrera de las armas; restablecerá la disciplina militar para evitar en el Ejército los abusos que la nación, el Gobierno y los mismos jefes y oficiales subordinados han deplorado tanto; premiará el mérito y los sufrimientos de las valientes tropas que defienden el orden y el honor nacional, y no perdonará medios para evitar las escaseces que han padecido por las circunstancias angustiadas de la Hacienda pública.

Nuestras relaciones exteriores siguen en buen estado y estrechándose los vínculos que unen á la República con las naciones con quienes ha celebrado tratados de amistad y comercio. Persuadida la España de la justicia de nuestros derechos y de las mutuas ventajas que deben producir á ambas naciones las relaciones políticas y mercantiles, ha reconocido de un modo pleno y absoluto nuestra independencia por un tratado de paz y amistad que, aprobado por el Congreso general y ratificado por el Gobierno, sólo está pendiente del canje de las respectivas ratificaciones, para que pueda observarse como una ley de la República. Dentro de poco recibirá el Gobierno los de comercio, y los pasará al Congreso para su examen y aprobación. La República marcará siempre como uno de los sucesos más brillantes de su historia, el pacto de la antigua Metrópoli, y apreciará debidamente la circunspección con que se ha celebrado, sin perder de vista ni sus intereses ni su dignidad. Su Santidad el Sumo Pontífice ha reconocido también la independencia de la nación, de la manera más satisfactoria, y en consecuencia, no se presenta ya embarazo para cultivar las relaciones convenientes con la Silla Apostólica.

Como propio de este ramo, aunque enlazado con el de Hacienda, debo manifestar al Congreso que el Gobierno espera los resultados más satisfactorios de la ley, y medidas que la reglamentaron, sobre conversión y amortización de la deuda extranjera. El crédito de la República va á renacer y á aumentar considerablemente su relaciones políticas y mercantiles. A reserva de los beneficios de esta sabia medida, no omitiré medios de cuantos quepan en mis facultades constitucionales para hacer efectivo el pago de los dividendos que tanto reclama la justicia y el buen nombre de la nación.

De esta perspectiva halagüeña que he trazado en nuestras relaciones exteriores, tengo el sentimiento de exceptuar la conducta observada por el gobierno de los Estados Unidos. Sin embargo, la ley que autoriza al de la República para transigir en los reclamos que hiciere aquel Gabinete, y para tomar las medidas convenientes para la seguridad de la nación si no se presta á la satisfacción que debe exigírsele de nuestra parte, me hacen esperar con fundamento que se restablecerán nuestras relaciones con la República vecina. En el caso contrario, la nación se pondrá en la actitud que reclaman su dignidad y su honor.

Terminaré la parte relativa á Relaciones exteriores, indicando brevemente que para el mejor servicio de las legaciones y consulados de la República, dotaciones de sus empleados, pensiones que deben disfrutar y reglamentos á que deben sujetarse, estima el gobierno indispensable que se reformen las leyes vigentes y se fijen bases uniformes para el conveniente arreglo del Cuerpo diplomático y consular. El Ministerio respectivo hará sobre tan importante objeto las iniciativas oportunas.

Tal es, señores, el estado de la República, y tal la marcha que la administración actual se propone seguir: quiera la Providencia divina, que tan visiblemente ha protegido al pueblo mexicano, aun en medio de sus desgracias, inspiraros las leyes más adecuadas, y al Ejecutivo la energía y acierto convenientes, para elevarlo al rango y prosperidad que en sus altos decretos le tiene destinada. (42)

El General Bustamante, al cerrar las sesiones del segundo período, el 31 de Diciembre de 1837.

Termina hoy, señores, el período de vuestras sesiones, que conforme al precepto constitucional habéis destinado para el examen y aprobación del presupuesto general de Hacienda. El Congreso Constituyente previó con acierto, que establecer las bases del equilibrio entre los ingresos y egresos de los caudales públicos, sería uno de los trabajos más difíciles y complicados del Cuerpo Legislativo. Nada era más natural ni más conforme al interés nacional, que fijarle el período que debía consagrar á este ramo importante. El Gobierno considera como una de las disposiciones más benéficas de la Constitución, la que os ha obligado á ocuparos incesantemente del arreglo de nuestro Erario.

Si no lo habéis concluído, la Nación y el Gobierno saben muy bien las grandes dificultades que se han presentado á vuestro celo y á vuestros deseos. El caos en que se ha encontrado la Hacienda, la falta de noticias y datos indispensables, la complicación de las leyes y disposiciones sobre muchas de las partidas de los respectivos Ministerios, y los graves obstáculos para formar prontamente un plan que satisfaga al voto